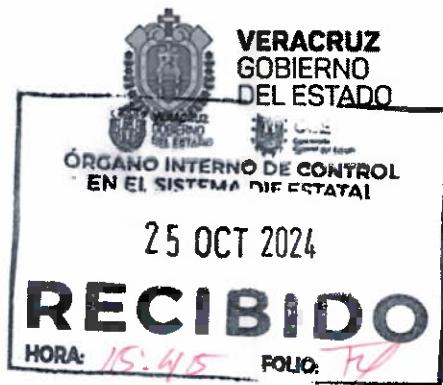




DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio DA/2228/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Simplificada LS-103C80801/032/2024
Xalapa, Veracruz, a 25 de octubre de 2024

NAHUM SOBREVILLA BARRIOS

Encargado del Órgano Interno de Control en el DIF Estatal

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 49, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/032/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE 48 TALLERES DE ANTOJERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS COMPLEMENTO" (ETAPA 2024)**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas bajo el criterio binario por personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, se determina que las Licitantes: LUZ MARÍA OLIVO FUENTES y RUBÍ GALICIA ECHEVERRÍA, **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación. Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determina que la Proposición Económica de la Licitante: LUZ MARÍA OLIVO FUENTES es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante. Asimismo, se descalifica la Proposición Económica de la Licitante: RUBÍ GALICIA ECHEVERRÍA, quien rebasa el techo presupuestal en un 3.74%. -----

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Proposiciones presentadas por las Licitantes: LUZ MARÍA OLIVO FUENTES y RUBÍ GALICIA ECHEVERRÍA, se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por el personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, y el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024





ADQUISICIÓN DE 48 TALLERES DE ANTOJERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS COMPLEMENTO" (ETAPA 2024), se falle a favor de: LUZ MARÍA OLIVO FUENTES, por un Subtotal de la partida única de \$2,299,572.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN), MÁS IVA POR \$367,931.52 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 52/100 MN), HACIENDO UN MONTO TOTAL DE \$2,667,503.52 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 52/100), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Apercíbese a la Licitante: **LUZ MARÍA OLIVO FUENTES**, que concurra a firmar el Contrato respectivo el día treinta de octubre del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día hábil después de esta Notificación, Original (para cotejo) y copia del Acta de Nacimiento; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN; y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; Original (para cotejo) y copia del Padrón de Proveedores Vigente emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación; Original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de las Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatral
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

Dictamen a que hace referencia. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a las Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/032/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

ATENTAMENTE


NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ

 C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/jjlr

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio DA/2229/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la

Licitación Simplificada LS-103C80801/032/2024

Xalapa, Veracruz, a 25 de octubre de 2024

LUZ MARÍA OLIVO FUENTES

lucyolivo82@gmail.com

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 49, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/032/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE 48 TALLERES DE ANTOJERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS COMPLEMENTO" (ETAPA 2024)**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas bajo el criterio binario por personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, se determina que las Licitantes: LUZ MARÍA OLIVO FUENTES y RUBÍ GALICIA ECHEVERRÍA, **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación. Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determina que la Proposición Económica de la Licitante: LUZ MARÍA OLIVO FUENTES es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante. Asimismo, se descalifica la Proposición Económica de la Licitante: RUBÍ GALICIA ECHEVERRÍA, quien rebasa el techo presupuestal en un 3.74%. -----

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Proposiciones presentadas por las Licitantes: LUZ MARÍA OLIVO FUENTES y RUBÍ GALICIA ECHEVERRÍA, se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por el personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, y el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE 48 TALLERES DE ANTOJERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS**

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



PRODUCTIVOS COMPLEMENTO" (ETAPA 2024), se falle a favor de: LUZ MARÍA OLIVO FUENTES, por un Subtotal de la partida única de \$2,299,572.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN), MÁS IVA POR \$367,931.52 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 52/100 MN), HACIENDO UN MONTO TOTAL DE \$2,667,503.52 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 52/100), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la Licitante: **LUZ MARÍA OLIVO FUENTES**, que concurra a firmar el Contrato respectivo el día treinta de octubre del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día hábil después de esta Notificación, Original (para cotejo) y copia del Acta de Nacimiento; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN; y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; Original (para cotejo) y copia del Padrón de Proveedores Vigente emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación; Original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de las Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



Dictamen a que hace referencia. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a las Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/032/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

ATENTAMENTE

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/jjlr

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio DA/2230/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Simplificada LS-103C80801/032/2024
Xalapa, Veracruz, a 25 de octubre de 2024

RUBÍ GALICIA ECHEVERRÍA

promover78@yahoo.com

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 49, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/032/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE 48 TALLERES DE ANTOJERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS COMPLEMENTO" (ETAPA 2024)**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas bajo el criterio binario por personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, se determina que las Licitantes: LUZ MARÍA OLIVO FUENTES y RUBÍ GALICIA ECHEVERRÍA, **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación. Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determina que la Proposición Económica de la Licitante: LUZ MARÍA OLIVO FUENTES es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante. Asimismo, se descalifica la Proposición Económica de la Licitante: RUBÍ GALICIA ECHEVERRÍA, quien rebasa el techo presupuestal en un 3.74%. -----

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Proposiciones presentadas por las Licitantes: LUZ MARÍA OLIVO FUENTES y RUBÍ GALICIA ECHEVERRÍA, se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por el personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, y el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

[Firma manuscrita]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatral
Veracruz



ADQUISICIÓN DE 48 TALLERES DE ANTOJERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS COMPLEMENTO" (ETAPA 2024), se falle a favor de: LUZ MARÍA OLIVO FUENTES, por un Subtotal de la partida única de \$2,299,572.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN), MÁS IVA POR \$367,931.52 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 52/100 MN), HACIENDO UN MONTO TOTAL DE \$2,667,503.52 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 52/100), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la Licitante: **LUZ MARÍA OLIVO FUENTES**, que concurra a firmar el Contrato respectivo el día treinta de octubre del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día hábil después de esta Notificación, Original (para cotejo) y copia del Acta de Nacimiento; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN; y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; Original (para cotejo) y copia del Padrón de Proveedores Vigente emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación; Original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de las Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatral
Veracruz



Dictamen a que hace referencia. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a las Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/032/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

ATENTAMENTE


NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/jjlr

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN